

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 076/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 076/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Educación es la más alta función del Estado, y en ejercicio de esta función deberá fomentar la cultura del pueblo Boliviano, así lo dispone el Art. 177° de la Constitución política del Estado.

Que, desde que el hombre empezó a vivir, han existido personas que han dedicado su vida a la enseñanza. La historia nos recuerda a grandes maestros y nos hace ver el enorme respeto que a través de los tiempos, en todos los lugares se ha tenido hacia estos personajes, los maestros y maestras tienen un don muy especial, que les permite no solamente transmitir información, sino formar conocimientos, despertar los sentidos de sus alumnos y desarrollar su inteligencia y espíritu.

Que, Los maestros y maestras son personas que trascienden y dejan huella en muchas generaciones. Tienen una enorme responsabilidad porque están formando seres humanos que habrán de enfrentar la vida y salir adelante, forman individuos, ciudadanos y seres humanos, porque el papel que desempeñan no se queda solo en la transmisión de información sino en el desarrollo de habilidades para la vida, valores, actitudes, hábitos y conductas además nos enseñan a relacionarnos con los demás, también son promotores sociales, porque en muchas comunidades no solo trabajan en las escuelas, sino que ayudan en muchas otras acciones y luchan contra la ignorancia.

Que, no hay persona en la que sus maestros y maestras no hayan dejado huella, para bien y lamentablemente algunos para mal, así de importantes son estas personas y en mucho, lo que somos ahora, se lo debemos a algún maestro o maestra que alguna vez nos orientó, nos informó, nos enseñó con su ejemplo, nos aconsejó y hasta nos regañó.

Que, el compromiso con las generaciones es el de construir una sociedad mas justa, donde todos los hombres y mujeres gocen de una plena igualdad, el maestro es quien no limita en el cumplimiento de su compromiso ni el tiempo, ni el espacio físico, entregando todo lo que tiene a la Patria. Los Maestros están en la lucha diaria por entregar a esta bendita tierra hijos e hijas dignos de mantener la herencia legada por los próceres de la Libertad Americana.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, testimoniar la fructífera labor que cumplen los Maestros, en la enseñanza de la Niñez y Juventud.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 31° el diploma "AL MERITO CULTURAL ARTISTICO Y EDUCATIVO" a las personas que hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus cualidades en el ámbito de la educación.

Que conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Diploma "AL MERITO CULTURAL ARTISTICO Y

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

EDUCATIVO" a las personas que hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus cualidades en el ámbito de la educación, a los ciudadanos meritorios.

NOMBRES Y APELLIDOS

- Profa. María Iblin Villegas
- Prof. Alirio Alejandro Veliz
- Profa. Miriam Cors Ríos
- Profa. Carmela Laguna Barón
- Prof. José Israel Ovando Lambertín
- Profa. Lucy Jadue Castro
- Profa. Lipy Vedia Pinto
- Profa. Mercedes Torrico Valdivieso
- Profa. Mercedes Cors Ríos
- Prof. Carlos Almendras Balanza
- Profa. María del Rosario Rivera Rojas
- Prof. Andrés Alfredo Zarate
- Profa. María Dolores Valda
- Prof. Francisco Barrero Téllez
- Prof. Genaro Urquizu Terrazas
- Prof. Domingo Zambrana Padilla
- Profa. Soledad Salguero Sánchez
- Profa. Giovanna Marcela Lopez Almendras
- Prof. Eduardo Gallo Flores
- Profa. Emma Echalar Chumacero
- Profa. Blanca Edith Salvador Mérida
- Profa. María Dolores Padilla Andrade
- Profa. Juana Jiménez Ríos
- Prof. Sixto Castillo Estepa
- Prof. Antonio Ustares Colque
- Profa. Janneth Lucy Nava Aragón
- Profa. Primitiva Rivera Cerezo
- Profa. Roxana Espada Flores
- Profa. María Rosa Mancilla
- Prof. Carlos Salvatierra Ríos
- Profa. Norah Almendraz
- Profa. Tedia Menchaca Martínez
- Profa. Olga Gorostiaga Sandoval
- Profa. Luisa Duran Torrez
- Profa. Gloria Crespo Morales
- Profa. Amalia Torricos Echalar
- Profa. Victoria Rosado Ortuño
- Prof. Edwin Roberto Sandy Herbas
- Profa. Guadalupe Salas Cueto
- Profa. Rose Mary Palacios Nava
- Profa. Eliana Morales Barroso
- Profa. Angélica Escalante Montalvo
- Profa. Ilsen Soraya Antelo Méndez
- Prof. Miguel Siles Zubieta
- Profa. Guadalupe Mendoza Conchari
- Profa. María Corina Vilar Blanco
- Profa. María Beatriz Flores Andrade
- Profa. Olivia Velásquez
- Prof. Hugo Gómez Prudencio

UNIDAD EDUCATIVA

Amalia Vda de Vargas
Hugo Poppe Entranbasaguas
Liceo Venezuela
Zinder Agar Salazar de Cox
Daniel Calvo
Mercedes Candía de Ovando
Teresa Bustos de Lemoine
Instituto San Juan
Bernardo Monteagudo
María Josefa Mujía
Marcelo Quiroga Santa Cruz
Jhon F. Kennedy
Ignacio Prudencio Bustillos
Sagrado Corazón Nocturno
Valentín Abecia
Jaime de Zudañes
Cardenal Maurer
Adhemar Carvajal Collazos
Constanza Collazos de Gómez
Modesta Careaga
Jorge Revilla Aldana "C"
Roberto Alvarado Daza "A"
Zinder Municipal
Jorge Revilla Aldana "A"
Josefina Gotilla
Kinder Acción Social
Emilio Hochmann
Villa Armonía
Daniel Sánchez Bustamante
Sagrada Familia
Sagrada Familia
Claudio Peñaranda
Kinder Echevarría
José María Velaz
Gran Mariscal de Ayacucho
Georges Rouma
José Mariano Serrano
Adolfo Siles
Sagrado Corazón Fe y Alegría "B"
Nicolás Ortiz
Julio Quezada Rendón
Bernardo Monteagudo
Manuel Rodríguez de Quiroga
Mariscal Sucre "A"
Saul Mendoza
Santa María Eufrasia
Jaime de Zudañes
Antonio Gausset
Junín

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 076/07

- Profa. Martha Molina Muños
 - Prof. Luis Montalvo Sandoval
 - Profa. Norah Lourdes Sandoval Fuentes
 - Profa. Genoveva Hurtado Zambrana
 - Profa. Rosario Liendo Rivera
 - Profa. Salazar Salazar Clelia Irma
 - Profa. María Leonor Reyes Curcuy
 - Profa. Ana María Echevarria Zambrana
 - Profa. Elia Aparicio Bernal
 - Profa. Betty Contreras Serruño
 - Prof. Wilfredo Cervantes Morales
 - Profa. Hercilia Guerra Palenque
 - Profa. Silvia Durán Panoso
 - Profa. Elizabeth Vera Navarro
 - Prof. Juan Pinaya Antezana
 - Profa. Margoth Palma
 - Profa. Isabel Barrera
 - Profa. Ruth Carmen Torres
 - Profa. Teresa Padilla Rodríguez de Pacheco
 - Prof. Hugo Romero Bellido
 - Profa. Alicia Garnica Salguero
 - Prof. Luis Molina Sandoval
 - Prof. Eduardo Bellido Ríos
 - Profa. Martha Ríos Encinas
 - Profa. Celia Frías Ramos
 - Felicidad Ríos
- Juana Azurduy de Padilla
Gregorio Reinols
Acción Social
IBA Juana Azurduy de Padilla
Kinder José Mariano Serrano
Centro Educativo San Javier "B"
José Mariano Serrano
Flora Quiroga de Ortuzte
María Josefa Mujía (Primaria)
Victorino Vega
Aniceto Arce
Emilio Hochman "B"
Kinder San Francisco
Mariscal Sucre "B"
Eduardo Abaroa
La Recoleta
La Recoleta
Kinder Gerardo Vaca Guzmán
San Juanillo
San Juanillo
Escuela mixta Gran Mariscal de Ayacucho
Gregorio Reynolds
Guido Villagómez "A"
San Javier "B"
"6 de Junio"
Agustín Iturricha

Art.2° El acto de distinción, y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día lunes 04 de junio de 2007, a hrs. 10:00 en la Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla.

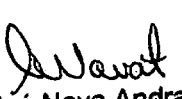
Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, al primer día del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en la Unidad Educativa Juana Azurduy de Padilla a los cuatro y un días del mes de junio del año dos mil siete.


Sra. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

